

**ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**



## ANTECEDENTE

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

## DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal

Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.



## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracción II y 33 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida México y Abasolo, Colonia Centro, Palacio de Gobierno, C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit el 23 de agosto de 2003, misma que fue reformada mediante Decreto número 003 del 07 de enero de 2020.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 19 y 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Torre de Rectoría, 4to. Piso, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" s/n, C.P. 63155, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "**LA UNIVERSIDAD**" en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de \$1,753'346,967.00 (**MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.** - "**LA SEP**" otorgará a "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,480'636,379.00 (**MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.**). Por su parte, "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "**LA SEP**" realice su aportación, aportará la cantidad de \$272'710,588.00 (**DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**), Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

En razón a lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" reportará mensualmente a "**LA SEP**", por conducto de la **DGESU**, las transferencias que realice a "**LA UNIVERSIDAD**", en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

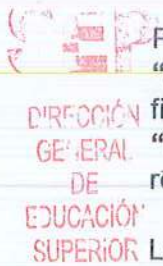
"**LAS PARTES**" convienen en, que "**LA SEP**" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "**LA UNIVERSIDAD**", en el plazo referido.

**Tercera.** - "**LAS PARTES**" acuerdan que los recursos federales que reciba "**LA UNIVERSIDAD**", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el

“**APARTADO ÚNICO**” de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “**LA UNIVERSIDAD**”, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a “**LA SEP**”, bajo el principio de responsabilidad financiera.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia; o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo “**LAS PARTES**” están de acuerdo que por ningún motivo “**LA UNIVERSIDAD**” podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.



Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, “**LA UNIVERSIDAD**” podrá solicitar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a “**LA SEP**” dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba “**LA UNIVERSIDAD**” de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de tipo superior conforme a lo aprobado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

**Cuarta.- “LA UNIVERSIDAD”,** adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “**LA SEP**” y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a “**LA SEP**” y a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Quinta.-** Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de la Titular de la Secretaría de Educación.; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su propio Rector.

**Sexta.-** Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Séptima.-** "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**Octava.-** "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Novena.-** El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.


Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **8 de enero de 2020**.

Por: **"LA SEP"**


Por: **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**

  
**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
 Subsecretario de Educación Superior

  
**Lic. Juan Luis Chumacero Díaz**  
 Secretario de Administración y Finanzas

  
**Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**  
 Directora General de Educación  
 Superior Universitaria

  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA

  
**Lic. Jaime Chapa Benítez**  
 Director de Subsidio a Universidades

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

  
**M. C. Jorge Ignacio Peña González**  
 Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Nayarit

IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,105,124,549	210,768,765	1,315,893,314
• Sueldos	542,900,036	103,541,605	646,441,641
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	507,135,405	96,720,594	603,855,999
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	55,089,108	10,506,566	65,595,674
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	40,714,688	7,765,084	48,479,772
Gasto de Operación	332,896,093	63,489,765	396,385,858
Gasto de Operación peso a peso	1,901,049	1,901,049	3,802,098
<b>S U M A</b>	<b>1,480,636,379</b>	<b>283,924,663</b>	<b>1,764,561,042</b>

(+) Estatal Adicional	0	-11,214,075	-11,214,075
-----------------------	---	-------------	-------------

<b>TOTAL 2020</b>	<b>1,480,636,379</b>	<b>272,710,588</b>	<b>1,753,346,967</b>
-------------------	----------------------	--------------------	----------------------

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR



## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

## Universidad Autónoma de Nayarit

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	45,678,164	22,725,882	68,404,046
Febrero	197,732,000	22,725,882	220,457,882
Marzo	148,299,000	22,725,882	171,024,882
Abril	102,324,836	22,725,882	125,050,718
Mayo	98,570,000	22,725,882	121,295,882
Junio	197,436,000	22,725,882	220,161,882
Julio	148,003,000	22,725,882	170,728,882
Agosto	98,570,000	22,725,882	121,295,882
Septiembre	98,570,000	22,725,882	121,295,882
Octubre	148,003,000	22,725,882	170,728,882
Noviembre	177,662,800	22,725,882	200,388,682
Diciembre	19,787,579	22,725,886	42,513,465
<b>TOTAL</b>	<b>1,480,636,379</b>	<b>272,710,588</b>	<b>1,753,346,967</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	649	0	649	15,208,930.09
MEDIO TIEMPO	201	0	201	2,227,095.38
ASIGNATURA	9,893	0	9,893	3,977,451.75
				21,413,477.21

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	94.00%	20,128,668.58
ESTATAL	6.00%	1,284,808.63

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	315	0	28,240.38	33,962.14	8,895,718.68
TC PI TITULAR "B"	64	0	24,091.03	28,968.20	1,541,825.71
TC PI TITULAR "A"	47	0	20,352.03	24,472.58	956,545.29
TC PI ASOCIADO "C"	23	0	17,604.97	21,175.56	404,914.30
TC PI ASOCIADO "B"	6	0	15,713.07	18,895.56	94,278.42
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,012.50	16,849.01	14,012.50
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	55	0	20,352.03	24,630.20	1,119,361.51
TC TA TITULAR "B"	58	0	17,604.97	21,306.68	1,021,088.24
TC TA TITULAR "A"	50	0	15,713.07	19,018.57	785,653.48
TC TA ASOCIADO "C"	18	0	14,428.29	17,461.34	259,709.15

TC TA ASOCIADO "B"	2	0	13,116.71	15,877.54	26,233.42
TC TA ASOCIADO "A"	2	0	11,924.28	14,430.44	23,848.57
TC TA ASISTENTE "C"	4	0	9,172.61	11,104.48	36,690.45
TC TA ASISTENTE "B"	3	0	7,348.06	8,894.50	22,044.18
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,006.18	8,479.61	7,006.18
MT PI TITULAR "C"	59	0	14,120.26	16,981.11	833,095.51
MT PI TITULAR "B"	19	0	12,045.66	14,484.25	228,867.58
MT PI TITULAR "A"	10	0	10,176.24	12,236.47	101,762.37
MT PI ASOCIADO "C"	4	0	8,802.37	10,587.85	35,209.49
MT PI ASOCIADO "B"	1	0	7,856.57	9,447.74	7,856.57
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	68	0	10,176.09	12,315.06	691,973.99
MT TA TITULAR "B"	21	0	8,802.37	10,653.34	184,849.84
MT TA TITULAR "A"	11	0	7,856.57	9,509.36	86,422.29
MT TA ASOCIADO "C"	7	0	7,214.18	8,730.78	50,499.26
MT TA ASOCIADO "B"	1	0	6,558.47	7,938.81	6,558.47
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	9,220	0	405.44	489.68	3,738,147.91
ASIGNATURA "A"	673	0	355.58	430.59	239,303.84

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA  
(ANUAL)

PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN  
MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA  
(ANUAL)

SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)

VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)

AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

### PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	299	0	299	7,112,500.76
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,112,500.76

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	94.00%	
ESTATAL	6.00%	426,750.05

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	11	0	28,240.38	33,962.14	310,644.14
TC PI TITULAR "B"	253	0	24,091.03	28,968.20	6,095,029.77
TC PI TITULAR "A"	33	0	20,352.03	24,472.58	671,616.91
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	17,604.97	21,175.56	35,209.94
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,713.07	19,018.57	0.00

TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,176.24	12,236.47	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	355.58	430.59	0.00



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA  
(ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN  
MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA  
(ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)  
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	336	0	336	8,560,621.42
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,560,621.42

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	94.00%	
ESTATAL	6.00%	513,637.29

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	70,597.74	85,450.52	70,597.74
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	64,911.47	78,563.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	58,620.77	70,948.78	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	53,309.87	64,526.05	53,309.87
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	2	0	49,535.01	59,953.03	99,070.01
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	42,006.85	50,841.97	252,041.09
8 /B COORDINADOR GENERAL	13	0	37,905.72	45,880.99	492,774.38
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	11	0	37,905.72	45,880.99	416,962.94
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	15	0	33,317.89	40,324.44	499,768.36
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	4	0	33,317.89	40,324.44	133,271.56
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	16	0	33,317.89	40,324.44	533,086.25
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	17	0	29,723.94	35,973.41	505,306.90
10 /B JEFE DE DIVISION	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00

	ACADEMICA					
	10 /B SECRETARIO					
	ACADEMICO DE					
	FACULTAD	6	0	29,723.94	35,973.41	178,343.61
	10 /B SECRETARIO					
	PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	29,723.94	35,973.41	29,723.94
	10 /B SUBDIRECTOR					
	ACADEMICO	15	0	29,723.94	35,973.41	445,859.03
	11 /B DIRECTOR					
	ADMINISTRATIVO	28	0	25,984.12	31,448.84	727,555.29
	11 /B SECRETARIO					
	ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
	11 /B SECRETARIO					
	ADMINISTRATIVO	18	0	25,984.12	31,448.84	467,714.11
	12 /B COORDINADOR DE					
	CARRERA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
	12 /B COORDINADOR DE					
	SERVICIOS	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
	12 /B JEFE DE UNIDAD					
	ACADEMICA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
	12 /B JEFE DE UNIDAD					
	ADMINISTRATIVA	5	0	22,438.83	27,160.02	112,194.16
	12 /B SECRETARIO					
	ACADEMICO DE					
	PREPARATORIA	24	0	22,438.83	27,160.02	538,531.99
	12 /B SUBDIRECTOR					
	ADMINISTRATIVO	36	0	22,438.83	27,160.02	807,797.98
	13 /B JEFE DE					
	DEPARTAMENTO					
	ACADEMICO	88	0	19,178.87	23,217.93	1,687,740.90
	14 /B SECRETARIO					
	PARTICULAR DE					
	DIRECTOR	1	0	16,662.22	20,169.10	16,662.22
	15 /B JEFE DE					
	DEPARTAMENTO					
	ADMINISTRATIVO	14	0	14,410.20	17,439.09	201,742.83
	16 /B SUBJEFE	0	0	13,457.70	16,289.30	0.00
	17 /B JEFE DE UNIDAD	6	0	11,511.47	13,933.47	69,068.83
	18 /B	4	0	9,961.24	12,062.70	39,844.95

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

## PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE  
NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD  
SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24  
DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375%  
DE NB+PA (MENSUAL)  
VIVIENDA (PRIV) 5% DE

NB+PA (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB+PA  
 (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE  
 NB+PV+PA (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**  
 PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

**SEP**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	2,093	0	2,093	11,042,836.38
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				11,042,836.38
<b>FINANCIAMIENTO:</b>				
FEDERAL	94.00%			10,380,266.19
ESTATAL	6.00%			662,570.18

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
Nivel 1 Auxiliar Agropecuario	0	0	3,745.91	0.00	0.00
Auxiliar de Almacén	0	0	3,745.91	0.00	0.00
Auxiliar de					
Intendencia	73	0	3,745.91	0.00	273,451.20
Auxiliar de Oficina					
Repartidor de Correspondencia	90	0	3,745.91	0.00	337,131.62
Nivel 2 Auxiliar de Mantenimiento	47	0	3,827.34	0.00	179,884.87
Velador	1	0	3,827.34	0.00	3,827.34
Vaquero Ordeñador	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Peon de Campo	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Auxiliar Forrajero	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Forrajero Manejador					
de Gallinero y Granja Porcina	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Auxiliar de Jardinero	9	0	3,827.34	0.00	34,446.04
Auxiliar de Cocinero	0	0	3,827.34	0.00	0.00
Nivel 3 Auxiliar de Archivo	33	0	3,928.82	0.00	129,650.92
Multicopista	0	0	3,928.82	0.00	0.00
Auxiliar de Servicios	20	0	3,928.82	0.00	78,576.31



Escolares						
	Auxiliar de Secretaria	24	0	3,928.82	0.00	94,291.58
	Auxiliar de Biblioteca	1	0	3,928.82	0.00	3,928.82
Nivel 4	Archivista	4	0	3,960.16	0.00	15,840.64
	Cajero	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Albañil	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Carpintero	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Electricista	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Herrero	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Mécanico	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Plomero	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Pintor	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Cerrajero	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Soldador	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Yesero	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Sastre Costurero	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Jardinero	12	0	3,960.16	0.00	47,521.91
	Oficial de Servicios					
Escolares		35	0	3,960.16	0.00	138,605.57
	Operador de					
Conmutador		0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Prefecto	3	0	3,960.16	0.00	11,880.48
	Secretaria Ejecutiva	24	0	3,960.16	0.00	95,043.82
	Secretaria					
Taquimecanografa		2	0	3,960.16	0.00	7,920.32
	Chofer de Automovil	0	0	3,960.16	0.00	0.00
	Auxiliar de Actividades					
Artísticas		4	0	3,960.16	0.00	15,840.64
	Almacenista	0	0	3,960.16	0.00	0.00
Nivel 5	Capturista de Datos	17	0	4,036.55	0.00	68,621.30
	Bibliotecario	9	0	4,036.55	0.00	36,328.92
	Auxiliar de Contador	8	0	4,036.55	0.00	32,292.38
	Cocinero	0	0	4,036.55	0.00	0.00
	Auxiliar de Enfermera	0	0	4,036.55	0.00	0.00
	Fotografo	0	0	4,036.55	0.00	0.00
Nivel 6	Promotor de Actividades					
Artísticas		3	0	4,115.73	0.00	12,347.18
	Operador de máquina					
Offset		0	0	4,115.73	0.00	0.00
	Chofer de Autobús	0	0	4,115.73	0.00	0.00
	Operador de					
Computadora		103	0	4,115.73	0.00	423,919.96
	Operador de Aparato					
Audiovisual		2	0	4,115.73	0.00	8,231.46
	Promotor de					
Actividades	Deportivas	3	0	4,115.73	0.00	12,347.18
	Procesador de					
Matrices		1	0	4,115.73	0.00	4,115.73
	Auxiliar de Laboratorio	4	0	4,115.73	0.00	16,462.91
Nivel 7	Operador de Maquinaria					
Agrícola		10	0	4,328.37	0.00	43,283.66
	Laboratorista	21	0	4,328.37	0.00	90,895.69
	Encargado de	0	0	4,328.37	0.00	0.00

Lavandería					
Enfermera	6	0	4,328.37	0.00	25,970.20
Analista	57	0	4,328.37	0.00	246,716.88
Trabajadora social	20	0	4,328.37	0.00	86,567.32
Nivel 8 Técnico 1	149	0	4,458.64	0.00	664,337.81
Nivel 9 Encargado de Mantenimiento	64	0	4,683.49	0.00	299,743.55
Asistente Educativa	10	0	4,683.49	0.00	46,834.93
Tecnico 2	136	0	4,683.49	0.00	636,955.05
Nivel 10 Profesionista sin Título	293	0	5,121.29	0.00	1,500,538.49
Nivel 11 Economa	0	0	5,511.84	0.00	0.00
Profesionista sin Título II	131	0	5,511.84	0.00	722,051.40
Puericultista	0	0	5,511.84	0.00	0.00
Nivel 12 Educadora	124	0	5,658.49	0.00	701,652.69
Nivel 13 Profesionista con Título I	284	0	6,185.29	0.00	1,756,622.67
Nivel 14 Profesionista con Título II	121	0	7,664.96	0.00	927,460.48
Nivel 15 Profesionista con Título III	94	0	8,462.98	0.00	795,519.89
Nivel 16 Profesionista con Especialidad	1	0	8,850.91	0.00	8,850.91
Nivel 17 Profesionista con Posgrado	40	0	10,158.14	0.00	406,325.71

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

### PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)  
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma de Nayarit

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	95,365,959
Prima de antigüedad, según modelo	211,851,997
Prima vacacional: 24 días anual	57,219,576
Seguridad social	164,164,248
Vivienda	44,670,541
S.A.R. 2%	17,868,217
Ajuste de calendario: 5 días anual	12,715,461
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>603,855,999</b>

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	MONTO
Gratificación por día del empleado y manual	15,652,064
Gratificación por día del maestro	21,439,041
Ajuste de calendario SPAUAN	6,565,971
Gratificación por Onomástico	5,600,000
Estímulo económico por antigüedad SETUAN	1,680,000
Estímulo económico por antigüedad SPAUAN	5,138,598
Bono por inicio de ciclo escolar	3,920,000
Bono para juguetes	2,240,000
Pago de marcha SPAUAN y SETUAN	3,360,000
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>65,595,674</b>

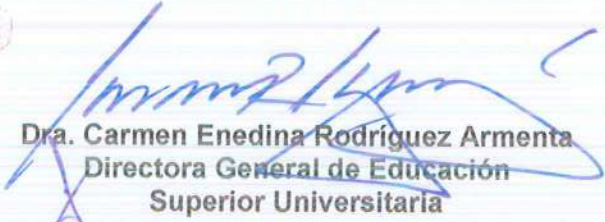
Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 8 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

  
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

  
Lic. Juan Luis Chumacero Díaz  
Secretario de Administración y Finanzas

  
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior Universitaria



  
Lic. Jaime Chapa Benítez  
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
M. C. Jorge Ignacio Peña González  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.